

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0350/2023/OPNT
RECURRENTE
VS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 11 once de marzo, se notificó, el acuerdo de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le concedió un plazo de 05 cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento remitido por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente:

*"Segundo. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia Segundo. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **REVOCA** la respuesta entregada mediante oficio DIEL/173/2023 y **ORDENA** al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de:*

"Listas de asistencia de los congresistas que fueron miembros de la legislatura que inició funciones en 2018 hasta 2021, a las respectivas comisiones ordinarias a las que estuvieron adscritos"(sic)

Del informe de cumplimiento. - Por acuerdo de 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento; anexando las siguientes documentales:

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio sin número dirigido a la persona recurrente, firmado por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en 01 una foja útil.
2. Documental pública en copia simple, consistente en la captura de pantalla del correo electrónico emitido desde la cuenta jescamilla@legislatura-qro.gob.mx; dirigido a la cuenta oscamedila@politicas.unam.mx; en fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una foja útil.
3. Documental pública, en copia simple, consistente en un documento, del cual se aprecia el título "LIX Legislatura del Estado de Querétaro, Estadística Legislativa, Asistencia a sesiones de Comisión Actualizado al 22 de septiembre de 2021", en 12 doce fojas útiles.



4. Documental pública en copia simple, consistente en un documento, del cual se aprecia el título "LIX Legislatura del Estado de Querétaro, Estadística Legislativa, Asistencias de las y los diputados a las 242 sesiones de comisiones ordinarias", en 05 cinco fojas útiles.

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que a la fecha se haya notificado a esta comisión

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio UT/LX/064/2024, de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Joel León Escamilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se tuvo informando lo siguiente:

"[...]Adjunto al presente correo de fecha 05 de marzo del 2024, en alcance al oficio DIEL/173/LX/2023, de la Dirección de Investigación y Estadística Legislativa, mediante el cual se da respuesta de la información solicitada.

Asimismo, se remite al correo señalado en su solicitud oscarmedia@politicas.unam.mx, dos archivos electrónicos con la información a la que se hace mención en el correo en alcance al oficio DIEL/173/LX/2023.

- Documento electrónico en formato PDF denominado "Asistencia a comisiones de la LIX Legislatura" que contiene la estadística de las asistencias de las y los diputados a las 242 sesiones de comisiones celebradas en la LIX Legislatura.
- Documento electrónico en formato PDF denominado "registro diario de comisiones de la LIX Legislatura" que contiene el registro cronológico de cada una de las sesiones de las 25 comisiones y asistencia de las y los diputados integrantes de éstas[...]" (sic)

En ese sentido, se procedió a hacer la revisión de las documentales referidas por el sujeto obligado en su informe de cumplimiento, encontrando que la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, hizo entrega de la información requerida por la persona recurrente, consistente en las listas de asistencia de los congresistas que fueron miembros de la legislatura del 2018 al 2021, a sus respectivas comisiones ordinarias, tal como fue ordenado mediante el resolutivo segundo de la resolución dictada en el presente recurso.

En suma, de lo anterior, se dio vista del contenido del informe de cumplimiento y de los alcances, sin que a la fecha esta Comisión haya recibido manifestaciones al respecto; en tal sentido, se tiene que el sujeto obligado, atiende de manera puntual a la solicitud de información, así subsanando el agravio planteado en el recurso de revisión.

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Querétaro dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez que el Sujeto Obligado hizo entrega de la información requerida por la persona recurrente en la solicitud de información y ordenada mediante resolución.



Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la sexta sesión ordinaria de pleno de fecha 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 01 UNO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.

MNG/lav

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0350/2023/OPNT



jutodro

PONENCI
GOMISIONADO

